PROCESO EJECUTIVO MINIMA
RADICADO: 2019-00732-00

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 07 de marzo de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Examinadas las diligencias, de cara al contenido del escrito presentado el 01 de febrero de 2023[1] por la Dra LEIDY JOHANNA SAMPAYO SANCHEZ en calidad de apoderada de la demandada RUTH RINCÓN MANCO, despáchese desfavorable la petición elevada, atinente a que se dicte sentencia anticipada, teniendo en cuenta que no obra en el plenario notificación alguna del demandado MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN; es decir, el extremo pasivo de la litis no está notificado en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N° **029** del 08 de marzo de 2023.

/NS

[1] Archivo No 7 cuaderno 1 expediente electrónico.